

## **INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA – SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**

El presente informe de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA correspondiente al segundo semestre de 2022 se realiza en cumplimiento del numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y del numeral 3 del artículo 22 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA (contenido en la Resolución No. 02532 del 26 de diciembre de 2019, la cual fue actualizada mediante la Resolución No. 00904 del 20 de mayo de 2020, acorde con la actual estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales adoptada por el Decreto 376 de 2020, que modificó el Decreto - Ley 3573 de 2011. El presente informe corresponde a los asuntos enunciados en el artículo 20 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA.

A manera de resumen o conclusiones generales sobre la gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA correspondiente para este período se informa:

Se ha cumplido el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad.

Se ha diligenciado, actualizado y alimentado el Plan de Acción del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA para el año 2022 y la base de datos que contiene todos los casos decididos por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA con corte al 31 de diciembre de 2022. Ambos anexos forman parte integral del presente informe.

Durante el segundo semestre de 2022 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA se reunió en doce sesiones, mínimo dos veces al mes, tal como lo establecen las normas legales vigentes: artículo 119 de la Ley 2220 de 2022.

Durante el segundo semestre de 2022 fueron sometidos a decisión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA 86 casos, todos se decidieron con posición no conciliatoria.

En total durante todo el año 2022 fueron sometidos a decisión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA un total de 166 casos. De ese universo, 164 casos se decidieron con posición no conciliatoria y 2 casos con posición conciliatoria.

Los 2 casos decididos con posición conciliatoria fueron:

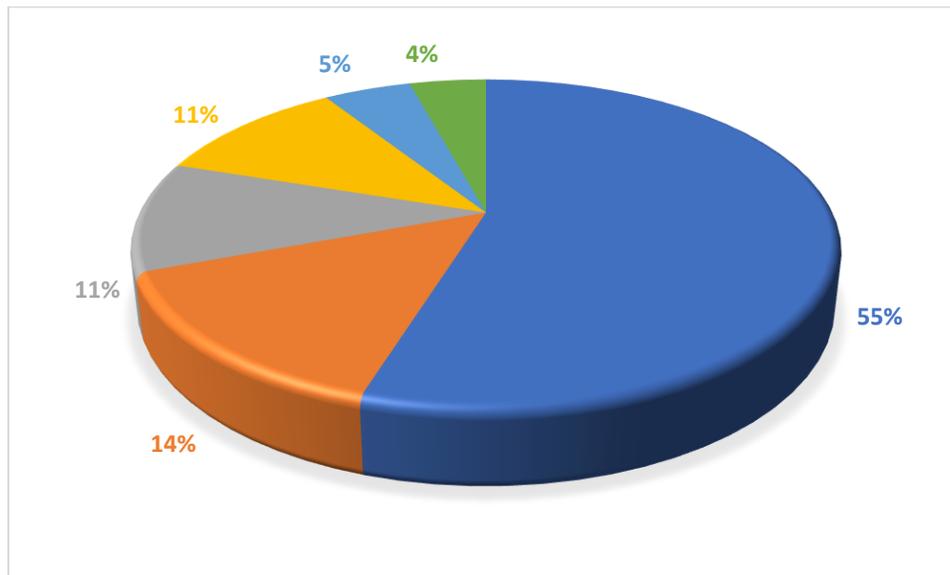
- 1- Ficha Ekogui: 66834, acción popular promovida por la Procuraduría General de la Nación en contra de la ANLA, Hocol S.A., y otras, expedientes de la ANLA: LAM0093, LAM1248, LAM3328 y LAM0457 (sector Hidrocarburos) para el desarrollo de los proyectos: a) “Construcción y operación de instalaciones de producción de las líneas de transferencia y de flujo en campo purificación”, b) “Exploración de los campos venganza 3, 4, 4x y sus líneas de flujo, actualmente campos Matachín norte y Matachín sur”, c) “Campo Chenche” y d) “Construcción de las líneas de flujo desde las locaciones Venganza 1 y



Revancha 1 hasta las instalaciones de producción de hidrocarburos” (empresa Hocol S.A.). El Comité decidió que la entidad acepta la propuesta de pacto de cumplimiento presentada por la Procuraduría en el sentido de adelantar mesas técnicas con las partes vinculadas al proceso judicial, dentro del marco de las funciones regladas por la ley y el reglamento; asimismo, se precisó que las actividades y productos de la mesa de trabajo no pueden suplir las funciones que como autoridad ambiental son propias de la ANLA.

- 2- Sin ficha ekogui, proceso de reorganización empresarial de las sociedades CNR I Y CNR III, expedientes 68803 y 72317 ante la Superintendencia de Sociedades. La ANLA aceptó el allanamiento presentado por las concursadas en cuanto a que por la naturaleza de las obligaciones ambientales contenidas en los respectivos instrumentos deben ser una absoluta prioridad en la gestión de las empresas, situación que se extiende al proceso de reasentamiento de las comunidades al ser obligaciones impuestas a las concursadas con ocasión a la ejecución de la licencia ambiental. Lo anterior, con relación a la posición de las concursadas se allanaron a reconocer que estas obligaciones ambientales corresponden a gastos de administración.

De ese universo de 166 casos decididos por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA durante todo el año 2022, según la tipología de los procesos judiciales y temas se dividen así:



Cantidad	Tipo de proceso	Tema
91	Reparación Directa y Acción de grupo	Reclamaciones indemnizatorias relacionadas con el Proyecto Hidroituango
24	Reparación Directa	Reclamaciones indemnizatorias respecto de proyectos distintos al Proyecto Hidroituango

	18	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Distintos actos administrativos expedidos por la ANLA (en su mayoría actos administrativos sancionatorios ambientales de Ley 1333 de 2009)
	18	Acción Popular	Proyectos licenciados por la ANLA o temas de falta de legitimación en la causa por pasiva
	8	Acción de grupo	Reclamaciones indemnizatorias respecto de proyectos distintos a Hidroituango
	7	Otros	Casos distintos a todos los anteriores

Durante este período se aplicaron las directrices de conciliación y las políticas de defensa judicial que han sido aprobadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA, a saber:

**Tabla 1.** Directrices de Conciliación y Políticas de Defensa Judicial aprobadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial

ITEM	APROBACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO
<b>Directriz de Conciliación # 1</b>	Acta 22 de 2018	Plan de devolución de productos de posconsumo
<b>Directriz de Conciliación # 2</b>	Acta 24 de 2019	Demandas de nulidad contra autos de seguimiento relacionados con la base de liquidación y/o indexación de la inversión forzosa de no menos del 1%
<b>Directriz de Conciliación # 3</b>	Acta 26 de 2019	Demandas de nulidad contra resoluciones expedidas por la ANLA relacionados con la base de liquidación y/o con la indexación de la inversión forzosa de no menos del 1%
<b>Directriz de Conciliación # 4</b>	Acta 7 de 2020	Demandas de reparación directa relacionadas con los perjuicios ocasionados por señalamientos de omisión de seguimiento de la ANLA a las actividades de planeación, elaboración de diseño y ejecución del proyecto  Hidroituango
<b>Directriz de Conciliación # 5</b>	Acta 23 de 2020	Demandas de nulidad y restablecimiento del derecho contra decisiones que niegan la existencia de una relación laboral
<b>Directriz de Conciliación # 6</b>	Acta 9 de 2021	Muerte por actividad minera ilícita
<b>Directriz de Conciliación # 7</b>	Acta 9 de 2021	Muerte por actividad minera lícita
<b>Directriz de Conciliación # 8</b>	Acta 10 de 2021	Caducidad - solicitudes de conciliación extrajudicial o demandas de reparación directa o acciones de grupo relacionadas con los supuestos perjuicios ocasionados por señalamientos de omisión de seguimiento de la ANLA a las actividades de planeación, elaboración de diseño y ejecución del proyecto Hidroituango
		Demandas de nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa y acción de grupo, relacionadas con los perjuicios ocasionados por señalamientos de omisión de la

<b>Directriz de Conciliación # 9</b>	Acta 11 de 2021	ANLA por el no reconocimiento de los demandantes como beneficiarios de las compensaciones por afectaciones derivadas del proyecto Hidroeléctrico El Quimbo
<b>Política de Defensa Judicial # 1</b>	Acta 22 de 2018	Políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad No. 1
<b>Política de Defensa Judicial # 2</b>	Acta 24 de 2019	Inversión Forzosa de no menos del 1% (demandas de nulidad contra autos de seguimiento relacionados con la base de liquidación y/o con la indexación de la inversión forzosa de no menos del 1%)
<b>Política de Defensa Judicial # 3</b>	Acta 23 de 2020	Contrato realidad - Demandas de nulidad y restablecimiento del derecho contra decisiones que niegan la existencia de una relación laboral

Fuente: Grupo de Defensa Jurídica – Oficina Asesora Jurídica

Todas las decisiones adoptadas por el Comité en cuanto a conciliar o no los casos sometidos a su consideración, han sido expuestas a través de los distintos apoderados judiciales de la entidad ante los distintos despachos judiciales y la Procuraduría General de la Nación.

En este período el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA analizó un estudio para determinar la procedencia o no de la acción de repetición o el llamamiento en garantía con fines de repetición, respecto de la sentencia de fecha 29 de octubre de 2021 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, radicado: 11001334306020180024900, con ocasión del contrato de arrendamiento No. 003 de 1 de enero de 2016 suscrito entre Juan Manuel Núñez Núñez y Fanny López Pinzón como arrendadores y la ANLA como arrendataria. Finalmente, el Comité decidió no iniciar acción de repetición en contra del servidor público respectivo, por cuanto no se encontraron acreditados los elementos de juicio, requisitos establecidos en la Ley 678 de 2001 y sus modificaciones para iniciar una acción de esta naturaleza (no se acreditó que el servidor público respectivo haya actuado con dolo o culpa grave).

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA correspondientes a los años 2022 – 2023 en su sesión No. 26 de 2021. Adicionalmente, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE el 23 de mayo de 2022 le otorgó la aprobación metodológica a la misma. Dicha política se está ejecutando en la actualidad.

La Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2022 – 2023 (PPDA 2022 – 2023) se concentra en acciones de prevención frente a demandas por los siguientes temas (causas Ekogui):

- 1- Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por violación de normas de protección ambiental;
- 2- Violación o amenaza al goce de un ambiente sano;
- 3- Omisión en las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de la ANLA;
- 4- Configuración de contrato realidad.

Dicha política, en su primer año de cumplimiento 2022 se ejecutó conforme a su planeación y actividades programadas. Dentro las actividades más destacadas logradas se encuentran:

- 1- Durante el año 2022 por parte del Grupo de Actuaciones Sancionatorias Ambientales de la Oficina Asesora Jurídica de la ANLA se ejecutaron 4 capacitaciones, una por trimestre, en las cuales se socializó la unificación de 4 criterios relacionados con: la prueba indiciaria sobre una medida y la negación probatoria, metodología de argumentación técnico - jurídica CPNAC, consideraciones jurídicas en los conceptos técnicos y por último, formulación de cargos: cargo normativo o cargo por riesgo, acreditándose el 100% del cumplimiento de las actividades establecidas para el primer año.
- 2- Tanto en el primero como segundo semestre del año 2022, se adelantaron mesas de trabajo y mesas de discusión relacionadas con la implementación del instrumento de jerarquización de impactos, las cuales consistían en 2 mesas de trabajo a razón de una por semestre las cual se ejecutaron a cabalidad acreditando el cumplimiento del 100% de esta actividad.
- 3- En el mes de junio de 2022, se aprobó por parte del Director el último instrumento de jerarquización de impactos ajustado por parte de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales - SIPTA, cumpliéndose de forma anticipada la ejecución de esta actividad, permitiendo reportar así un 100% de cumplimiento.
- 4- La Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana en materia ambiental ejecutó 30 capacitaciones (jornadas pedagógicas) sobre las competencias y funciones de la entidad con grupos de interés territoriales (comunitarios, empresariales e institucionales) en las 16 áreas con presencia de los inspectores ambientales regionales de la ANLA, cumpliendo con el 100% de las capacitaciones previstas a lo largo del 2022.
- 5- A lo largo del 2022 se verificó mes a mes el porcentaje de ejecución de la Estrategia Integral de Seguimiento – EIS de la entidad.
- 6- El 21 de junio del 2022 se realizó la capacitación relacionada con "Aspectos generales de flora silvestre en veda e instrumentos ambientales relacionados", por ser un tema relevante para el cumplimiento de las funciones de la Subdirección y presentarse constantes quejas por la ciudadanía frente a este tema. Con base en lo anterior se evidencia un cumplimiento del 100% de esta actividad para el primer año.
- 7- Los días 24 de febrero y 17 de noviembre de 2022 se adelantó por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno capacitación relacionada con el tema de contrato realidad, dando cumplimiento al 100% de la actividad, a razón de una capacitación por semestre.

1. Relación de las sesiones del Comité y Defensa Judicial indicando la fecha, los asuntos estudiados, la decisión del Comité, y la utilización de otros Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - MASC.

### ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DURANTE EL AÑO 2022

Sesión No.	Fecha	Sesión
1	Enero 24	Ordinaria
2	Enero 31	Ordinaria
3	Febrero 9	Ordinaria
4	Febrero 28	Ordinaria
5	Marzo 14	Ordinaria
6	Marzo 28	Ordinaria
7	Abril 4	Extraordinaria
8	Abril 18	Ordinaria
9	Abril 25	Ordinaria
10	Mayo 16	Ordinaria
11	Mayo 23	Ordinaria
12	Junio 6	Ordinaria
13	Junio 28	Ordinaria
14	Julio 12	Ordinaria
15	Julio 18	Ordinaria
16	agosto 1	Ordinaria
17	agosto 17	Ordinaria
18	septiembre 5	Ordinaria
19	septiembre 27	Ordinaria
20	octubre 3	Ordinaria
21	octubre 18	Ordinaria
22	noviembre 15	Ordinaria
23	noviembre 28	Ordinaria
24	diciembre 12	Ordinaria
25	diciembre 15	Ordinaria

La relación detallada de los casos analizados y decididos por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad en cada una de sus sesiones se encuentra en el archivo Excel que contiene los casos debatidos y decisiones adoptadas por el Comité durante este período, el cual forma parte del presente informe (anexo # 1).

Además de las solicitudes de conciliación (extrajudiciales y judiciales) y de los acuerdos logrados en el marco de la mediación lograda ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE con las empresas Ecopetrol y Equin respectu de la inversión forzosa de no menos del 1%, los cuales se están ejecutando, durante el segundo semestre de 2022 en la ANLA no se utilizaron otros Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – MASC.

## **2. Los resultados de las audiencias de conciliación a las que asistieron los apoderados de la Entidad**

De acuerdo con las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA durante este período en cada uno de los casos sometidos a su consideración y decisión así actuaron los apoderados de la entidad ante la Procuraduría General de la Nación (en las solicitudes de conciliación extrajudicial) o ante los distintos despachos judiciales (en las etapas de conciliación judiciales previstas en los distintos procesos judiciales o en las audiencias especiales de pacto de cumplimiento).

## **3. Relación de los asuntos sometidos a estudio para determinar la procedencia o no de la acción de repetición y del llamamiento en garantía con fines de repetición efectuados por los apoderados de la entidad con su correspondiente avance o desarrollo**

En este período el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA analizó un estudio para determinar la procedencia o no de la acción de repetición o el llamamiento en garantía con fines de repetición, respecto de la sentencia de fecha 29 de octubre de 2021 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, radicado: 11001334306020180024900, con ocasión del contrato de arrendamiento No. 003 de 1 de enero de 2016 suscrito entre Juan Manuel Núñez Núñez y Fanny López Pinzón como arrendadores y la ANLA como arrendataria. Finalmente, el Comité decidió no iniciar acción de repetición en contra del servidor público respectivo, por cuanto no se encontraron acreditados los elementos de juicio, requisitos establecidos en la Ley 678 de 2001 y sus modificaciones para iniciar una acción de esta naturaleza (no se acreditó que el servidor público respectivo haya actuado con dolo o culpa grave).

## **4. El resultado de los procesos judiciales en los que se haya aprobado por el Comité la presentación de oferta de revocatoria directa de los actos administrativos impugnados de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1437 del 2011, o la norma que lo modifique o sustituya**

Durante el segundo semestre de 2022 el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA no aprobó la oferta de revocatoria directa de algún acto administrativo proferido por la entidad.

## **5. Las actividades ejecutadas para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Entidad**

Las actividades ejecutadas para el seguimiento y cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022 – 2023 se vienen cumpliendo según la programación y al inicio del presente informe se presentaron las gestiones más destacadas desarrolladas en cumplimiento de dicha política.

En el anexo # 2 de este informe contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA 2022 - 2023 y el anexo # 3 la aprobación metodológica otorgada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE.

## **6. Las actividades ejecutadas en relación con las demás funciones a cargo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial**

Estas actividades fueron las que se reportaron al inicio del presente informe.

### **Anexos:**

Forman parte integral del presente informe:

1. El archivo excel que contiene todos los casos decididos por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA con corte al 31 de diciembre de 2022.
2. La Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023 de la ANLA – PPDA 2022-2023.
3. La carta de aprobación metodológica de la PPDA 2022 - 2023 de la ANLA emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE el día 23 de mayo de 2022.
4. El Plan de Acción del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la ANLA del año 2022 con su seguimiento mensual hasta el 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,

Secretario técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA –